

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2018-1220 *Resolución por la que se aprueba la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Anievas.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Anievas, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre el monte no deslindado ubicado en el citado municipio:

- Monte número 348 "Amagallos, Gateras y Pedralva", perteneciente al Ayuntamiento de Anievas.

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Visto el informe previo del jefe de la Sección Forestal II de 6 de julio de 2016 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a el monte del término municipal de Anievas.

Visto el acuerdo de 8 de julio de 2016 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anievas del 08 de agosto al 31 de agosto de 2016 y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 148 de 2 de agosto de 2016.

Vista la propuesta de Resolución provisional de 7 de octubre de 2016 de esta Jefatura y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anievas del 20 de octubre de 2016 al 11 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219 de 15 de noviembre de 2016.

Vista la última actualización realizada por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.) en la línea límite municipales, se han revisado las líneas de término municipal coincidentes con el límite del monte, existiendo una modificación en la línea que separa los TT.MM. de Anievas y Arenas de Iguña, la cual afecta a un tramo del límite Sureste del monte objeto de revisión.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva de 26 de enero de 2016 del jefe del Servicio de Montes.

Considerando que, transcurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio de procedimiento, se han estudiado e informado las alegaciones presentadas, las cuales han sido desestimadas.

Considerando que, transcurrido el plazo establecido en la propuesta de Resolución provisional, no se ha presentado alegación alguna al respecto.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Anievas, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos y cartografía son:

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 30

Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA FORESTAL (ha)	CABIDA TOTAL (ha)
348	Amagallos, Gateras y Pedralva	Ayuntamiento de Anievas	<p>N: Con Monte de Utilidad Pública nº363-BIS "Tejas y Dobra" perteneciente a San Felices de Buelna (T.M. de San Felices de Buelna).</p> <p>E: Con fincas particulares del T.M. de Anievas, con carretera autonómica CA-271 y con Monte de Utilidad Pública nº366 "Requejada y Espineda" perteneciente a Castillo Pedroso (T.M. de Corvera de Toranzo).</p> <p>S: Con Monte de Utilidad Pública nº361 "Canales y Redondo" perteneciente a los TT.MM. de Arenas de Iguña y Molledo (T.M. de Molledo) y con Monte de Utilidad Pública nº352-BIS "Cojorco y La Panda" perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo (T.M. de Arenas de Iguña).</p> <p>O: Con Monte de Utilidad Pública nº352-BIS "Cojorco y La Panda" perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo (T.M. de Arenas de Iguña), con Monte de Utilidad Pública nº349 "Moroso y Río" perteneciente a los pueblos de Santa Agueda, San Juan de Raicedo, Arenas y Bostronizo (T.M. de Arenas de Iguña), con Monte de Utilidad Pública nº358 "Brazo, Elgedo, Frenedo y Rodil" perteneciente a los pueblos de Los Corrales y Somahoz (T.M. de Los Corrales de Buelna), con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña y con fincas particulares del T.M. de Anievas.</p>	<p>Matorral</p> <p>Roble común (<i>Quercus robur</i>)</p> <p>Pino insigne (<i>Pinus radiata</i>)</p>	1.264,58	1.329,32

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 30

tar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la impugnación tiene por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, deberá interponerse demanda ante la jurisdicción civil.

Santander, 26 de enero de 2018.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

[2018/1220](#)